



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0541-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 22 de setiembre de 2023

### VISTOS:

Los expedientes presentados por los(as) egresados(as) de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, quienes han solicitado el otorgamiento del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER en la modalidad de automático; el Oficio N° 168-2023-D/FICP-UANCV de fecha 12 de setiembre de 2023, documento suscrito por el Decano de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras/UANCV; el Informe N° 063-2023-UANCV-SG/UGT de fecha 22 de setiembre de 2023, suscrito por la Jefa de la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaría General de la UANCV; y el acuerdo de Consejo Universitario en su sesión ordinaria presencial de fecha 22 de setiembre de 2023; y,

### CONSIDERANDO:

**Que**, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el Estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo, y económico; asimismo, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

**Que**, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe), el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación;

**Que**, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), mediante Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, de fecha 04 de marzo de 2020, resolvió denegar la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el territorio nacional, en atención a la evaluación que se detalla en el Informe Técnico de Licenciamiento N° 021-2020-SUNEDU-02-12 del 21 de febrero de 2020;

**Que**, asimismo con Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13 de fecha 10 de agosto de 2021, la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, comunicó la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina (UANCV) de Juliaca, por tres (03) años más; según la autorización, los servicios educativos que brindará la UANCV a sus estudiantes es hasta el 31 de diciembre de 2024; la misma que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la Universidad serán materia de supervisión;

**Que**, acorde al artículo 77° del Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, la Universidad otorga los grados académicos de BACHILLER, Maestro o Magister, Doctor, Títulos Profesionales y Títulos de Segunda Especialidad que correspondan, a nombre de la Nación. En su literal a) establece: El grado de Bachiller requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa; concordante con el artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220;

**Que**, según Ley N° 31359 se modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de extender el plazo para obtener el bachillerato automático hasta el año académico 2023, que a la letra dice: "Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años académicos 2020, 2021, 2022 y 2023, incluido el ciclo académico 2023-2, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del grado académico de Bachiller, exonerándoseles de los demás requisitos establecidos en el numeral 45.1 del artículo 45 de la presente Ley. Esta norma es de carácter excepcional y su vigencia está establecida en el primer párrafo de la presente disposición complementaria transitoria";

**Que**, a través del Oficio N° 168-2023-D/FICP- UANCV de fecha 12 de setiembre de 2023, el Decano de



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0541-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 22 de setiembre de 2023

la Facultad de Ingeniería y Ciencias Puras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, ha elevado los expedientes de los(as) egresados(as), aprobados en Consejo de dicha Facultad respectivamente, sobre el otorgamiento del GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, en la modalidad de automático, para su aprobación;

**Que**, en aplicación del artículo 19°, inciso j) del Estatuto Universitario Modificado 2020 de la UANCV, es atribución del Consejo Universitario conferir los grados académicos y los títulos profesionales, aprobados por las Facultades;

**Que**, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión ordinaria presencial de fecha 22 de setiembre de 2023 y conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó conferir a nombre de la nación el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, en la modalidad de automático, a los(as) egresados(as) de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

**Que**, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

**Estando**, al acuerdo de Consejo universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades al señor Rector de esta Casa Superior de Estudios;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR**, a nombre de la nación el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER**, en la modalidad de automático a los (as) egresados (as) de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Puras de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, que a continuación se indica:

#### **I. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA CIVIL**

1. GILMER MENDOZA ALMONTE
2. JULIO CESAR PACOMPIA CALSIN
3. ELIZABETH CONDORI ARAZOLA
4. WILHEN JULINHO YERBA PARI
5. EDWIN VELARDE VILCA
6. XAMIER JOEL CONDORI MAMANI
7. BRAYHAM GREGORY MAMANI VILCA
8. CARLOS EDWIN HUILLCA CHUCTAYA
9. CESAR AUGUSTO PACHECO QUISPE
10. LUIS OCTAVIO PAYVA RAMOS
11. YANETH ROJAS GONZALO
12. EFRAIN BLADIMIRO HUANCA GUILLERMO
13. RYDER JOYCE CONDORI ALFARO
14. ABIGAIL LILIANA AQUINO VELASQUEZ
15. JHON FRANCO APAZA SUAÑA
16. AXEL SAUL AGUIRRE SALGADO
17. ANTONY JOEL FLORES MAMANI
18. ESTANISLAO CUSI LLACMA
19. JHAN MARCO FLORES QUISPE
20. CRISTIAN ERICKSON COLCA APAZA
21. GONZALO ALVAREZ QUISPE
22. CLIVER MAXIMO COILA CUTIPA
23. HECTOR RONY HITO AÑAZCO
24. ROGER LIMACHI MAMANI
25. JHON LIZARDO CASTILLO FLORES
26. EDWIN JOEL PAUCAR BAUTISTA





# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0541-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 22 de setiembre de 2023

27. ANYELI ARACELI RIOS YAGUNO
28. GORKI AMIR PUMASUPA GUILLEN
29. HAYDEE GLADYS QUIHUE HUARICALLO
30. BRIAN PAUL ENCINAS CACERES
31. RONALD MAMANI FLORES
32. EDWIN RONAL ZEA HALLASI
33. MIJAIL FIORI SUAREZ NINA
34. MARY LUZ PASACA YANAPA
35. HENRY RAMOS GUERRA
36. ROGER WILFREDO SANCHEZ MAMANI
37. FRANCIS GASPAS MAMANI HUAMAN
38. SERGIO LUIS MERCADO APAZA
39. EDINSON JHON COLLANQUI HUARACHI
40. NILVER AUGUSTO TANTAHUAHUA NINA
41. LUIS FRANCISCO ZELA ROJAS
42. MAGALY MAMANI QUISPE
43. EDGAR TUPA FERNÁNDEZ
44. DAMASO RAUL RAMOS LIPA
45. MERCURY MC ROOSEVELT ENRIQUEZ MENDOZA
46. ROMEL ANDRE GONZALES JARA
47. YOVANA TIPULA CAÑAZACA
48. ELVIS WILFREDO MAMANI CANAZA
49. ANGEL BOYJAN SIHUAYRO COPATARQUI
50. PAUL SERGIO AJAHUANA MAMANI
51. OLIVER SOCRATES ALMANZA MAMANI
52. RICARDO CHARA VILLANUEVA
53. GUALBERTO SANTIBAÑEZ MASCO
54. CHRISTIAN JHONATAN MAMANI CHOQUE
55. ROSA PATRICIA GARCIA TUNI



### GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA

1. COAQUIRA CHARCA LUDWING ANIBAL
2. JIMMY RENE GONZA VARGAS
3. JAVIER QUISPE PONCE
4. RONALD JESUS QUILCA VILCA
5. CLAUDIO ALEXIS RODRIGUEZ ALARCON
6. ALEXANDER FRANCISCO QUISPE CCARI

### III. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL

1. GUSTAVO MAMANI VELASQUEZ
2. ROSMELY MACHACA QUISPE
3. ABEL ENRIQUE TOROCAHUA QUISPE
4. AMILCAR CRISTIAN CHOQUE QUISPE
5. RENZO NEMESIO CHAMBILLA PERALTA
6. CARLOS ADRIAN APAZA TIPULA
7. WILLIAM ROYER HIRPANOCA PINEDA
8. BRENDA ALEXANDRA ANCCO CONDORI
9. LICETH SARAI FERNANDA RODRIGUEZ HANCO
10. EVERT CRISTIAN MAMANI PAJA

### IV. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL

1. TIPO CHICCHIAPAZA RONAL GENE
2. LUZVENIA ANITA CHAYÑA QUISPE
3. YOEL RUYERI QUISPE TERRAZAS
4. DIANA MERCEDES MAMANI BERRIOS



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0541-2023-UANCV-CU-R

Juliaca, 22 de setiembre de 2023

5. VICTOR BILL FLORES FLORES
6. VIVIAN ANGELA QUISPE JOVE
7. REYNALDO ANDRES BARRANTES ITO
8. RUTH NELIDA AQUISE QUISPE
9. ANDREE COAQUIRA TINTAYA
10. ROMARIO RENE MAMANI SANGA
11. LIZETH ERIKA NEIRA QUISPE
12. DAVID ANGEL FLORES QUISPE
13. YESSENIA LOURDES MAMANI RAMOS
14. VANESSA TURPO LEON
15. WILLIAM NEISER PARICAHUA CHAMBI
16. JHON SAMUEL CONDORI ARESTEGUI

### V. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN ARQUITECTURA Y URBANISMO

1. SAMUEL JONATHAN CCUNO FLORES

### 2. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES

1. FRANK EDISON HIRPANOCA PINEDA
2. FRANZ ALEMBERTH FLORES MAMANI
3. JHON TOMI MASCO JUAREZ
4. JEAN POOL ROJI ROQUE
5. NIGER CONDE CALLIÑAUPA
6. VICTOR RAUL YANA HANCCO

### 3. GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA MACATRÓNICA

1. YHON ERICK FLORES MUÑUICO

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REGISTRAR E INFORMAR**, a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) sobre la expedición de GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, que refiere el artículo primero de la presente resolución, para los registros correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ([www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decano de Facultad, Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Investigación, Oficina de Economía, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Defensoría Universitaria, Oficina de Imagen Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese,

  
UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
RECTOR  
Dr. Juan Benites Noriega

  
UNIVERSIDAD ANDINA  
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"  
SECRETARÍA GENERAL  
Dr. Richard Condori Cruz

#### DISTRIBUCIÓN

R UANCV; VICE RECTORADOS, Decano de la Facultad de Ingenierías y ciencias Puras, EP DE. SUNEDU;  
OFICINAS: SA, PU, E, OI, AJ, OGCA, SG, DU, ORIC, y demás oficinas administrativas. UNIDADES: GT, CO.  
INTERESADOS/ ARCH. JBN/RCC/fnsv